MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00059 -2023/MDSA

Santa Anita, 08 MAR 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

VISTO: El Informe N° 014-2023-GSCF/MDSA de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización y el Memorándum N° 132-2023-MDSA/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley;

Que, el acápite 3.1) del numeral 3) del artículo 85° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala como funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales el de organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva.

Que, mediante la Ley N° 27933 se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana que viene a ser un conjunto interrelacionado con organismos del sector público y de la sociedad civil que se constituyen con la finalidad de contribuir a garantizar la paz, tranquilidad y a reducir o neutralizar la criminalidad y delincuencia a nivel nacional, mediante una adecuada política de prevención multisectorial y control de la violencia que permita que las personas puedan desarrollar sus actividades libres de riesgos y amenazas;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 012-2019-IN se crea el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos y se aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos;

Que, el artículo 5° del Reglamento del Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos señala que los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, distritales y centros poblados, están obligados a ingresar y remitir la información requerida a la plataforma virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior;

Que, el artículo 12° del citado Reglamento señala que la autoridad regional o municipal designará bajo responsabilidad, al funcionario encargado de ingresar la información a la Plataforma Virtual y remitir la información a la que se refiere el presente reglamento y ejecutar las acciones necesarias para el registro, actualización de datos, veracidad del contenido y otros. Dicha designación será informada oportunamente a la Dirección General ele Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

Que, mediante el informe N° 014-2023-GSCF/MDSA, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización, señala que uno de los requisitos para el cumplimiento de la actividad 2 Programación y ejecución del Patrullaje Municipal e integrado , en el Paso 4 Registro de Ocurrencias de Serenazgo en el SIPCOP-M, de la Guía de Orientación para la ejecución de actividades en el Sistema Informático de Planificación y Control de Patrullaje (SIPCOP-M) en el marco del Programa Presupuestal 0030 "Reducción de Delitos y Faltas que afectan la Seguridad Ciudadana" indica que se debe registrar al personal de Serenazgo activo y desactivar a los que ya no pertenecen a esta área, que para lo cual se debe designar a un responsable que ingrese esta información a la plataforma del SIPCOP-M, concluyendo que se emita la Resolución de Alcaldía correspondiente, designando como responsable al Sub Gerente de Serenazgo, Fiscalización y Transporte;

Que, con Memorándum N° 132-2023-MDSA/GM la Gerencia Municipal solicita se emita la resolución de alcaldía mediante el cual se designe al responsable del Registro de Serenos en la Plataforma del SIPCOP-M para el periodo 2023;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR como Responsable del Registro de Serenos y Serenazgo en la Plataforma del SIPCOP-M, correspondiente al periodo 2023, al Abogado **MICHAEL ANTONIO CORDERO ROMERO** -SUBGERENTE DE SERENAZGO, FISCALIZACIÓN Y TRANSPORTE de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana Fiscalización la comunicación de la presente designación a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la presente resolución se notifique a las unidades orgánicas correspondientes para su conocimiento y la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Anita.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
Abog. Juan Cesar Martin Gonzalez Sandoval
JEFE DE OFICINA GENERAL DE SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
OLIMPIO ALEGRIA CALDERON
ALCALDE